

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA) Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ARCHIVO UBICADO EN LA CALLE DIEGO NIÑO EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026 127550

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la prestación de un servicio de “Conexión a central receptora de alarmas (CRA) y mantenimiento de los Sistemas de Seguridad en el archivo sito en la calle Diego Niño en el Puerto de Santa María (Cádiz)”, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, durante el período de 24 meses desde la formalización del contrato, con dos posibles prorrogas de 12 meses de duración máxima, ajustándose a las condiciones que a continuación se detallan.

2. MARCO JURÍDICO

La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- *Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (LSP).*
- *Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (RSP).*
- *Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.*
- *Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.*
- *Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.*
- *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.*
- *Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la Norma Técnica para la Protección de Edificios de Uso Administrativo ante el Riesgo de Intrusión.*
- *Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.*
- *Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.*
- *Resoluciones de la Dirección General de la Energía por la que se homologan los equipos de inspección de correspondencia por sistema escáner, a efectos de seguridad contra la emisión de radiaciones ionizantes, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Seguridad Nuclear.*

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceice@juntadeandalucia.es

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		30/07/2026 14:56:55	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwY179kV5GDqJ666Pr73Sf00Jkz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Con la contratación de esta actividad se pretende que los sistemas de seguridad del inmueble sean gestionados de forma remota por una Central Receptora de Alarmas (CRA). Para ello, la persona empresaria contratista se encontrará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente conforme a lo que establece el artículo 5.1.g) de la Ley 5/2014., de 4 de abril, de Seguridad Privada.

El local dispone de equipos de detección de intrusión en zonas interiores debidamente instalados, con sus correspondientes certificados de instalación, cumpliendo con el Grado 2 de seguridad de riesgo bajo a medio, conforme a la norma EN 50131 y en la Orden INT/316/2011 sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, de 1 de febrero, éstos son necesarios para llevar a cabo el servicio de “Conexión a central receptora de alarmas (CRA) y mantenimiento de los Sistemas de Seguridad” conforme a lo establecido en el Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión y al Reglamento de Seguridad Privada.

Los equipos instalados son los que a continuación se mencionan, por lo que el servicio de conexión a la central receptora de alarmas deberá tener en cuenta la compatibilidad con éstos:

Ud. Elementos Sistemas - ALARMA - INTRUSIÓN

1 AJDOORW	Contacto magnetico AJAX universal
1 AJ-HUB2-4G-W	Panel Ajax Gr2 Dual Sim 4G Ethernet
1 AJKEYPADCOMBI	Teclado con lector RFID y sirena
3 AJMOTIONCAMW	Fotodetector PIR bidireccional Ajax

3.1. Conexión a una Central Receptora de alarmas

Los sistemas de seguridad de los inmuebles se concretarán a una Central Receptora de Alarmas autorizada por el Ministerio del Interior para **“la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”**. Como alternativa de mínimos para centrales de grado 2, la conexión se efectuará mediante dos tarjetas 4G estando ambas líneas de comunicación permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de respuesta ante señales de alarma para su verificación, que podrá ser prestado por la empresa encargada de la explotación de la central receptora de alarmas.

Alcance de la conectividad: El servicio comprenderá la recepción y gestión de señales de intrusión, sabotaje y emergencias. Asimismo, en caso de que el sistema sea ampliado mediante dispositivos de detección de incendios, la adjudicataria vendrá obligada a prestar el servicio de recepción y verificación de dichas señales de fuego, integrándolas en el protocolo de actuación con los servicios de emergencia correspondientes.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		30/07/2026 14:56:55	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwY179kV5GDqJ666Pr73Sf00Jkz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los componentes de los sistemas de alarma y ópticos conectarán entre sí (con o sin cables) al margen de las comunicaciones LAN y WAN que proporcione la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, correspondiendo su instalación y mantenimiento al contratista de seguridad, así como los de los sistemas de parcheo, equipos de red necesarios y cualesquiera otros elementos. Referente a la Conexión:

- a) El/ los sistema/s de seguridad se comunicará/n con la CRA a través de dos vías de comunicación que serán independientes y en todo ajenas a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- b) La plena y completa responsabilidad del funcionamiento eficaz de esas comunicaciones corresponderá al contratista de seguridad.
- c) La vía 1 comunicará a través de un router que garantice la conexión bidireccional instantánea y permanente, en cualquier situación, con respaldo constante de conectividad, incluso en fallos de red principal. Como mínimo equipará SIM multioperador y conectará a través de la red 4G.

El router generará su propia VPN con un sistema de autenticación sofisticada para proteger los datos transmitidos, siendo la información encriptada de extremo a extremo. Se conectará al módulo IP de la central del sistema. Eventuales manipulaciones del router o cualquier ausencia de señal provocarán una alarma que tendrá que ser inmediatamente gestionada. El router ofrecerá un acceso remoto al sistema conectado a través de una dirección IP estática privada.

- d) La vía 2 comunicará a través de una tarjeta 4G con una IP fija, también propiedad de la empresa.
- e) Será también responsabilidad del contratista de seguridad el cableado, los sistemas de parcheo, los elementos inalámbricos y los equipos de red necesarios para el funcionamiento del sistema.

3.2. Respuesta ante alarmas

Esta actuación se prestará por vigilantes de seguridad y comprende:

- Custodia y gestión de llaves: el depósito y custodia de llaves y , en su caso, su traslado hasta el lugar del que proceda la señal de alarma, siempre fuera del horario de oficina.
- Verificación personal (Acuda): el desplazamiento a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
- Cooperación con la policía: facilitar el acceso de los servicio policiales cuando lo requieran.

Protocolo de actuación y verificación: Ante cualquier señal de alarma, los operadores procederán a su verificación inmediata, siguiendo los procedimientos técnicos o humanos establecidos en Capítulo II (Verificación de alarmas) de la orden INT/316/2011, de 1 de febrero del Ministerio del Interior, comunicando seguidamente al servicio policial correspondiente las alarmas reales producidas.

Si la verificación técnica no fuera posible o se confirmara la alarma, la CRA activará el servicio de verificación personal. En caso de ser necesario el acceso al interior del archivo, la inspección deberá ser realizada obligatoriamente por dos vigilantes de seguridad.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		30/07/2026 14:56:55	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwY179kV5GDqJ666Pr73Sf00Jkz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2.1. Tiempos y condiciones de la prestación

- Tiempo de respuesta: El desplazamiento y llegada al inmueble deberá realizarse en un tiempo inferior a 30 minutos desde la recepción de la señal de alarma, sea esta confirmada técnicamente o no. Este tiempo podrá ser reducido por el licitador en su oferta, mediante el compromiso de mejora establecido en los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Régimen económico (Tarifa Plana): El precio del contrato incluirá una tarifa plana para el servicio Acuda de hasta un máximo de 8 intervenciones anuales sin coste adicional. A partir de la novena intervención, estas se facturarán de forma independiente por servicio realizado y confirmado. Las proposiciones de los licitadores deberán indicar, en término aparte, el precio del servicio Acuda por intervención individual realizada y confirmada a partir de la novena.

3.2.2. Gestión de Accesos y Custodia de Llaves

- Entrega y Custodia: Las llaves del centro se entregarán al adjudicatario exclusivamente para las funciones de custodia y verificación.
- Seguridad y Comunicaciones: Conforme al artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, las llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad en comunicación permanente por medios telemáticos o radioteléfono con la CRA.
- Codificación: Las llaves estarán codificadas, siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes encargados de su transporte para garantizar la integridad del sistema.
- Verificación Telefónica: El adjudicatario y el órgano de contratación acordarán la franja horaria específica para realizar verificaciones telefónicas adicionales al organismo protegido.

3.2.3. Tiempos de Intervención

- Alarma Confirmada: Si la confirmación de la alarma se realiza mediante medios técnicos, el tiempo de respuesta del servicio acuda debe ser inferior a 30 minutos.
- Verificación Personal: En caso de que no sea posible la confirmación técnica, el vigilante deberá personarse en el inmueble en un tiempo inferior a 30 minutos desde la recepción de la señal de alarma.

3.3. Mantenimiento preventivo del sistema de seguridad.

Los requisitos y condiciones para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de detección y alarma de intrusión, se han de ajustar necesariamente a los establecidos por normativa de aplicación (Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011). El objetivo del mantenimiento preventivo es la buena conservación en el tiempo y el estado óptimo de funcionamiento de los elementos instalados en el sistema de alarma y seguridad.

Conforme al art. 5 de la citada Orden, se realizarán revisiones presenciales, independientemente de su anotación en los libros o registros preceptivos, el técnico acreditado de la empresa de seguridad que las

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		30/07/2026 14:56:55	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwY179kV5GDqJ666Pr73Sf00Jkz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



realice, cumplimentará un documento justificativo de haber revisado la totalidad de los apartados contenidos en el Anexo II de la presente Orden, en el que se identificará mediante su nombre y apellidos, número de DNI o NIE y firma. Estas revisiones, por las características y finalidad de los elementos instalados, se realizará al menos una vez al año, con carácter presencial, y se revisaran todos los elementos instalados que componen el sistema de alarma y seguridad, verificando su buen funcionamiento. En el plazo de cinco días se comunicarán todas las operaciones realizadas.

La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento preventivo de todos los componentes del sistema. Este mantenimiento consistirá en la limpieza periódica de los fotodetectores o elementos ópticos, y al menos una revisión trimestral del sistema, siguiendo el programa establecido por el fabricante. La primera revisión se realizará en los primeros 30 días del período contratado.

El adjudicatario vendrá obligado a integrar y mantener en perfecto estado de funcionamiento todos aquellos dispositivos que, habiendo sido ofertados como mejora en el proceso de licitación, sean instalados en las dependencias del Archivo.

3.4. Mantenimiento correctivo del sistema de seguridad.

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la reparación de averías, errores o fallos de funcionamiento que surjan en los elementos del sistema de seguridad descritos en este documento. Esta prestación se desglosa en los siguientes conceptos:

- Asistencia técnica y diagnóstico: Comprende el desplazamiento al centro y la mano de obra necesaria para la localización y diagnóstico de la avería. Se establece una tarifa plana que incluye un máximo de 2 visitas anuales sin costes adicionales para la Administración. El licitador deberá indicar en su oferta el coste individual de la visita (desplazamiento y diagnóstico) para el supuesto de que se supere dicho cupo anual.
- Alcance de la mano de obra incluida: Se considerará incluida en el precio del contrato la mano de obra destinada a pequeñas reparaciones de mantenimiento, ajustes de software, reconfiguración de dispositivos o sustitución de elementos menores que no requieran una intervención técnica prolongada.
- Reparaciones de mayor magnitud: En el caso de que el diagnóstico determine una avería de mayor complejidad o que requiera la sustitución íntegra de equipos, la empresa adjudicataria deberá presentar un presupuesto detallado a la Administración. Solo se procederá a la ejecución y facturación independiente de dicha reparación tras la conformidad expresa y por escrito del órgano de contratación.
- Alcance de la reposición: El servicio incluye la sustitución de materiales fungibles y productos consumibles necesarios para el funcionamiento normal. La reposición de elementos integrantes del sistema que resulten dañados quedará incluida siempre que se trate de reparaciones de componentes existentes; sin embargo, los repuestos de equipos nuevos o sustituciones íntegras de dispositivos serán facturados aparte previa conformidad de la Administración.

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		30/07/2026 14:56:55	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwY179kV5GDqJ666Pr73Sf00Jkz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.5. Confección del Libro de Revisiones y Mantenimiento. La empresa confeccionará y mantendrá actualizado el Libro de Revisiones y Mantenimiento preceptivo según la Ley de Seguridad Privada, entregando copia de los partes de revisión e informes de intervención en un plazo máximo de 5 días tras la actuación.

3.6. Visita a las instalaciones para valoración y elaboración del presupuesto durante el plazo de presentación de solicitudes.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Natividad Pacheco Sánchez

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		30/07/2026 14:56:55	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwY179kV5GDqJ666Pr73Sf00Jkz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	